



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 457/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA DIANA CAROLINA YEGROS MORALES, CON C.I N° 4.696.647, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 28 de abril de 2026
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2544 de fecha 07/04/2026, de la Universitaria DIANA CAROLINA YEGROS MORALES, con C.I N° 4.696.647, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2008, tiene pendiente el TFG y; por Resolución N° 147/04/2023 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 457/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA DIANA CAROLINA YEGROS MORALES, CON C.I N° 4.696.647, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 457/2026 de fecha 13 de abril del 2026.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. DIANA CAROLINA YEGROS MORALES, con C.I N° 4.696.647, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo